**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 049-4/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **049-4/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y quien requirió: **“1) Información sobre el uso de capacitaciones en línea y 2) Normativa del uso de internet en horas laborales.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes ante las Unidades administrativas competentes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base en lo dispuesto en los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en un archivo adjunto la información solicitada, conteniendo las respuestas a los requerimientos interpuestos, conforme a lo comunicado por la Jefatura de la Unidad de Talento Humano y Gerencia de Sistemas Informáticos de la Defensoría del Consumidor.
2. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **049-4/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia